

RESOLUCION Nº 325
RENE BUSTAMANTE MUÑOZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS
En ejercicio de sus atribuciones legales y,
CONSIDERANDO:

QUE con fecha 29 de julio de 1.966 se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Portoviejo, señor Daracio Ordoñez Garofa, la escritura pública de constitución de la compañía anónima "COMPAÑIA ENBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A." (CEILMACA);

QUE los señores Segundo Salasón Santana Villavicencio, César Ruperti, Domingo Giler Mendoza y Joaquín Nazires Nieves, debidamente facultados, han presentado a este Despacho tres copias notariales de la escritura en referencia, solicitando su aprobación;

QUE mediante certificado conferido por el Banco del Pichincha, Sucursal en Portoviejo, transcrito en la escritura a que se refiere el considerando primero, se comprueba que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Compañías,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía anónima "COMPAÑIA ENBOTELLADORA INDUSTRIAL LICORERA MANABI C.A." (CEILMACA), con un capital de doscientos cincuenta mil sucos, dividido en doscientas cincuenta acciones nominativas de un mil sucos cada una, con domicilio en la Ciudad de Portoviejo y con las siguientes modificaciones a sus Estatutos:

- 1.- El Artículo Décimo Primero de los Estatutos, dirá: "El derecho de negociar las acciones libremente no admite limitaciones".
- 2.- Suprímese el Artículo Décimo Segundo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo inscriba

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

-16-

dieciseis

- 2 -

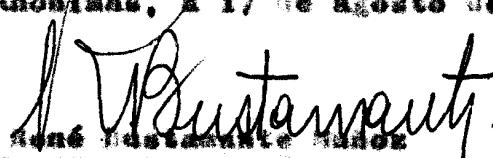
en el Registro Mercantil a su cargo la escritura pública de constitución de la compañía anónima "COMPAÑIA ENBOTELLADORA INDUSTRIAL LÍQUIDA MANABI C.A." (CEILMACA), otorgada el 29 de julio de 1.966, ante el Notario del Cantón Portoviejo - Heracleo Ordoñez García, y esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONE que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Portoviejo, por una sola vez, el texto íntegro de la escritura de constitución de la compañía con la certificación de inscripción en el Registro Mercantil, esta Resolución y las demás actuaciones.

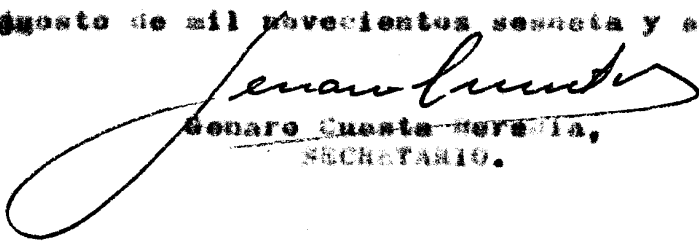
ARTICULO CUARTO.- DISPONE que al margen de la matriz de la escritura de constitución de 29 de julio de 1.966, el Notario ante quien se la otorgó tome nota de haber sido aprobada y protocolice una copia de esta Resolución.

Cumplida con lo que se ordena en esta Resolución, vuelva el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- Leída y firmada en Quito, en la Intendencia de Compañías Anónimas, a 17 de agosto de 1.966


René Bustamante Muñoz
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS

Proveyó y firmó la Resolución anterior el señor Doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis.


Genaro Cuasta García,
SECRETARIO.